

# Protocolo transversal: Psicología, Convivencia Escolar y Cátedra Socioemocional

## 1. PRESENTACIÓN

La Institución reconoce que el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes comprende no solamente las dimensiones académica, cognitiva y social, sino también el desarrollo de competencias emocionales que les permitan conocerse, comprender y regular sus emociones, establecer relaciones saludables, afrontar situaciones cotidianas, resolver conflictos de manera pacífica y tomar decisiones responsables.

En este marco, la institución implementa la **Cátedra de Educación Socioemocional**, articulada con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), los proyectos pedagógicos y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El presente Protocolo Institucional de Atención Socioemocional establece las orientaciones para identificar, atender, remitir y realizar seguimiento a situaciones que puedan afectar el bienestar socioemocional de los estudiantes.

Este protocolo tiene un carácter **pedagógico, preventivo, formativo y de protección**, y no sustituye la atención psicológica, psiquiátrica, médica, jurídica o de restablecimiento de derechos que corresponda a otras entidades o profesionales.

## 2. JUSTIFICACIÓN

La educación socioemocional constituye un componente fundamental del desarrollo integral de los estudiantes. La Ley 2383 de 2024 promueve la educación socioemocional de manera transversal en las instituciones educativas y establece líneas relacionadas con la formación socioemocional de estudiantes, educadores, familias y demás actores de la comunidad educativa.

Posteriormente, la Ley 2503 de 2025 creó e implementó la **Cátedra de Educación Emocional** para los niveles de preescolar, básica y media, con un carácter informativo, instructivo, formativo y preventivo, orientado, entre otros propósitos, al conocimiento de sí mismo, la regulación emocional, el manejo de conflictos y el fortalecimiento de habilidades para la vida.

La institución, en ejercicio de su autonomía escolar y en coherencia con su PEI, establece el presente protocolo para precisar las actuaciones institucionales frente a las diferentes situaciones socioemocionales que puedan presentarse durante la vida escolar.

Este protocolo se articula igualmente con la Ley 1620 de 2013 y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, particularmente cuando una situación socioemocional se relaciona con acoso escolar, violencia, vulneración de derechos, violencia sexual, consumo de sustancias, conductas de riesgo u otras situaciones que requieran activación de rutas institucionales o externas.

## 3. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

El presente protocolo se fundamenta, en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Decreto 1965 de 2013, compilado en el Decreto 1075 de 2015, en lo relacionado con la convivencia escolar y los protocolos de atención.
- Ley 2383 de 2024 – Promoción de la educación socioemocional.
- Ley 2460 de 2025 – Disposiciones relacionadas con prevención y atención en salud mental.
- Ley 2503 de 2025 – Creación e implementación de la Cátedra de Educación Emocional.
- Manual de Convivencia Institucional vigente.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Demás normas, lineamientos y orientaciones vigentes aplicables a la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

La Ley 2503 de 2025 dispone que la Cátedra se implemente en las instituciones públicas y privadas de preescolar, básica y media y establece la participación de las familias y la comunidad educativa. También señala que la implementación debe tener carácter informativo, instructivo, formativo y preventivo.

#### **4. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer las competencias socioemocionales de los estudiantes mediante procesos pedagógicos de formación, prevención, orientación y acompañamiento, promoviendo el bienestar integral, la sana convivencia, el manejo adecuado de las emociones y el desarrollo de habilidades para afrontar las diferentes situaciones de la vida escolar, en articulación con las rutas y protocolos institucionales de Convivencia Escolar cuando sea necesario.

#### **5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Promover el desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes.
2. Fortalecer la capacidad institucional para identificar oportunamente señales de alerta socioemocional.
3. Establecer responsabilidades claras para docentes, directivos, orientación escolar, familias y estudiantes.
4. Diferenciar las situaciones que pueden ser atendidas pedagógicamente de aquellas que requieren intervención especializada o activación de rutas.
5. Garantizar una atención respetuosa, confidencial, oportuna y centrada en los derechos de los estudiantes.
6. Evitar la estigmatización, exposición o revictimización de los estudiantes.
7. Articular la Cátedra Socioemocional con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
8. Fortalecer la corresponsabilidad entre institución educativa, familia, estudiante y entidades competentes.
9. Realizar seguimiento a las acciones implementadas.

#### **6. ALCANCE**

- Estudiantes de preescolar, básica y educación media.
- Docentes.
- Directivos docentes.
- Orientación Escolar.
- Familias.

Su aplicación comprende situaciones identificadas en los diferentes escenarios de la vida escolar que puedan afectar el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes, abordadas desde el enfoque pedagógico y preventivo de la **Cátedra Socioemocional**, en coherencia con sus ejes transversales y en articulación con las rutas institucionales de Convivencia Escolar cuando sea necesario.

## **7. CONCEPTUALIZACIÓN**

### **Cátedra Socioemocional**

Espacio pedagógico y formativo orientado al desarrollo integral de los estudiantes mediante el fortalecimiento de competencias emocionales, sociales y relacionales.

### **Educación socioemocional**

Proceso educativo orientado al desarrollo de habilidades que permiten reconocer, comprender, expresar y regular las emociones, establecer relaciones saludables, resolver conflictos y tomar decisiones responsables.

### **Atención socioemocional**

Conjunto de acciones pedagógicas, orientadoras y de acompañamiento dirigidas a responder ante una situación que afecta o puede afectar el bienestar socioemocional de un estudiante.

### **Situación socioemocional**

Circunstancia personal, familiar, escolar o social que genera una manifestación emocional o comportamental que requiere acompañamiento institucional.

### **Señal de alerta**

Manifestación observable que, por su frecuencia, intensidad, duración o cambio respecto del comportamiento habitual, requiere observación y posible intervención.

### **Factor protector**

Condición personal, familiar, escolar o social que favorece el bienestar, la adaptación y el desarrollo integral.

### **Remisión**

Acción mediante la cual una situación es trasladada a la instancia institucional o entidad competente para continuar su atención.

## **8. SITUACIONES QUE REQUIEREN ATENCIÓN**

- Tristeza persistente.
- Llanto frecuente.
- Irritabilidad significativa.
- Dificultad para manejar la frustración.
- Cambios notorios de comportamiento.
- Aislamiento social.
- Conflictos reiterados con compañeros.
- Dificultades para establecer relaciones.
- Problemas de adaptación escolar.
- Dificultades familiares que repercuten en el desempeño escolar.
- Manifestaciones de angustia o preocupación intensa.
- Desmotivación persistente.
- Alteraciones significativas en la participación escolar.
- Situaciones de duelo.
- Separación o cambios familiares significativos.
- Situaciones de acoso escolar o ciberacoso.
- Violencia o maltrato.
- Vulneración de derechos.
- Situaciones relacionadas con consumo de sustancias.
- Manifestaciones de autolesión o riesgo para la integridad.
- Ideación o comportamiento suicida.
- Cualquier otra situación que pueda comprometer la integridad o bienestar del estudiante.

## 9. NIVELES DE ATENCIÓN

**NIVEL 1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:** Corresponde a las acciones desarrolladas con todos los estudiantes e incluye:

- Clases de Cátedra Socioemocional.
- Actividades de educación emocional.
- Desarrollo de habilidades para la vida.
- Comunicación asertiva.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Manejo de emociones.
- Autoconocimiento.
- Empatía.
- Toma de decisiones.
- Prevención de riesgos.
- Actividades de integración.
- Escuela de padres.
- Formación docente.

**NIVEL 2. ATENCIÓN PEDAGÓGICA INICIAL:** Aplica cuando el estudiante presenta una dificultad socioemocional que puede ser abordada inicialmente desde el ámbito pedagógico.

**Responsable inicial:** Docente que identifica la situación o director de grupo.

### Acciones:

1. Escuchar al estudiante respetuosamente.
2. Brindar contención pedagógica inicial.
3. Evitar juicios, etiquetas o confrontaciones.
4. Identificar la necesidad.
5. Implementar estrategias pedagógicas pertinentes.
6. Observar la evolución.
7. Registrar la actuación cuando sea necesario.
8. Informar al director de grupo cuando corresponda.
9. Remitir a Orientación Escolar si la situación persiste, aumenta o supera la capacidad de atención pedagógica

**NIVEL 3. ATENCIÓN POR ORIENTACIÓN ESCOLAR:** Se activa cuando la situación requiere un acompañamiento especializado dentro del ámbito educativo. Puede incluir:

- Situación significativa evidenciada durante el desarrollo de la clase
- Cambios persistentes de comportamiento.
- Dificultades emocionales recurrentes.
- Aislamiento significativo.
- Situaciones familiares que afectan al estudiante.
- Conflictos reiterados.
- Dificultades de adaptación.
- Situaciones que requieren orientación individual o familiar.
- Señales de alerta que requieren valoración y seguimiento.

### Acciones de Orientación:

1. Recibir la remisión.
2. Realizar entrevista y valoración dentro del ámbito de sus competencias profesionales.

3. Determinar las acciones de acompañamiento institucional.
4. Orientar al estudiante.
5. Orientar a la familia.
6. Recomendar estrategias pedagógicas a docentes cuando corresponda.
7. Determinar si se requiere remisión externa.
8. Realizar seguimiento.
9. Registrar las actuaciones respetando la confidencialidad.

**NIVEL 4. ACTIVACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN:** Se activa cuando la situación puede constituir una vulneración de derechos, una situación de convivencia escolar o un riesgo que requiere intervención institucional o externa. Podrá involucrar:

- Coordinación.
- Rectoría.
- Comité Escolar de Convivencia.
- Familia.
- Entidades de salud.
- Comisaría de Familia.
- ICBF.
- Policía de Infancia y Adolescencia.
- Fiscalía.
- Personería.
- Secretaría de Educación.
- Otras autoridades o entidades competentes.

**La institución actuará conforme a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y a los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia.**

## **11. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES**

- Observar cambios significativos en sus estudiantes.
- Promover ambientes protectores y respetuosos.
- Favorecer la expresión emocional adecuada.
- Evitar ridiculizar, etiquetar o exponer emocionalmente a un estudiante.
- Escuchar de manera respetuosa.
- Brindar una primera respuesta pedagógica.
- Informar oportunamente cuando identifique una situación que requiera atención.
- Realizar las remisiones institucionales establecidas.
- Mantener la confidencialidad.
- Participar en las acciones de seguimiento que correspondan.
- Evitar realizar diagnósticos clínicos.
- Evitar asumir funciones propias de profesionales de salud mental.
- Aplicar las estrategias pedagógicas acordadas con Orientación y Coordinación.

## **12. RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE DE LA CÁTEDRA SOCIOEMOCIONAL**

- Desarrollar las competencias socioemocionales previstas en la planeación curricular.
- Generar ambientes seguros de aprendizaje.
- Identificar señales de alerta.
- Orientar pedagógicamente situaciones propias de la dinámica de aula.
- Informar oportunamente situaciones que requieran intervención.
- Evitar realizar diagnósticos psicológicos o psiquiátricos.
- Registrar las situaciones relevantes conforme a los mecanismos institucionales.
- Articular su trabajo con dirección de grupo, Orientación y Coordinación.
- Participar en acciones preventivas.

- Promover la participación de las familias.
- Respetar la confidencialidad.

**La Cátedra Socioemocional no constituye un espacio de terapia psicológica ni reemplaza los servicios profesionales de salud.**

### **13. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE GRUPO**

- Realizar seguimiento general al bienestar de sus estudiantes.
- Recibir información de los docentes.
- Identificar situaciones que requieran acompañamiento.
- Coordinar acciones pedagógicas iniciales.
- Remitir a Orientación cuando corresponda.
- Mantener comunicación institucional con las familias.
- Realizar seguimiento a los compromisos establecidos.
- Articular las acciones con Coordinación y Orientación.

### **14. RESPONSABILIDADES DE ORIENTACIÓN ESCOLAR**

- Recibir y analizar las remisiones.
- Brindar orientación individual y/o grupal dentro de sus competencias.
- Orientar a las familias.
- Recomendar estrategias de acompañamiento.
- Determinar la necesidad de remisión externa.
- Articular con las entidades competentes cuando corresponda.
- Realizar seguimiento.
- Mantener los registros correspondientes.
- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Participar en acciones preventivas y de promoción.
- Asesorar a docentes y directivos en estrategias de acompañamiento.
- Informar a Rectoría las situaciones que lo ameriten.

### **15. RESPONSABILIDADES DE COORDINACIÓN**

- Recibir situaciones remitidas por docentes y Orientación.
- Determinar, conjuntamente con las instancias correspondientes, las acciones institucionales.
- Garantizar la aplicación del Manual de Convivencia.
- Articular las situaciones de convivencia con el Comité Escolar de Convivencia cuando corresponda.
- Verificar que se realicen las remisiones.
- Hacer seguimiento a los compromisos institucionales.

### **16. RESPONSABILIDADES DE RECTORÍA**

- Garantizar la implementación del protocolo.
- Velar por el cumplimiento de la normativa.
- Coordinar la activación de las rutas cuando corresponda.
- Garantizar la protección de los derechos de los estudiantes.
- Convocar las instancias institucionales necesarias.
- Coordinar con entidades externas cuando sea procedente.
- Garantizar la incorporación del protocolo al PEI y Manual de Convivencia.
- Promover la formación del personal institucional.

### **17. RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS**

- Participar activamente en los procesos de acompañamiento.
- Atender las citaciones institucionales.
- Informar situaciones relevantes que puedan afectar al estudiante.
- Cumplir las recomendaciones acordadas.
- Acudir a los servicios externos cuando sean requeridos.
- Mantener comunicación respetuosa con la institución.
- Fortalecer en el hogar las habilidades socioemocionales.
- Informar oportunamente cambios significativos en el comportamiento del estudiante.

**La familia constituye un actor fundamental dentro del proceso de educación socioemocional y la Ley 2503 de 2025 establece expresamente su participación en la implementación de la Cátedra.**

## **18. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

- Participar activamente en las actividades de educación socioemocional.
- Expresar sus emociones de manera respetuosa.
- Solicitar ayuda cuando la necesiten.
- Respetar las emociones y diferencias de los demás.
- Participar en la resolución pacífica de conflictos.
- Cumplir los acuerdos establecidos.
- Evitar acciones que afecten física o emocionalmente a otros miembros de la comunidad.

**19. CRITERIOS DE REMISIÓN:** Un estudiante podrá ser remitido a Orientación Escolar cuando:

- La situación persista.
- La intensidad de la manifestación emocional aumente.
- Interfiera significativamente con su vida escolar.
- Exista dificultad para manejar la situación desde el aula.
- El estudiante solicite ayuda.
- La familia solicite acompañamiento.
- Se identifiquen señales de alerta.
- Exista afectación significativa de las relaciones interpersonales.

**La remisión deberá realizarse de manera respetuosa, evitando etiquetar o diagnosticar al estudiante.**

**20. SITUACIONES QUE REQUIEREN ATENCIÓN PRIORITARIA:** Requieren actuación inmediata o prioritaria aquellas situaciones relacionadas con:

- Riesgo para la vida o integridad.
- Manifestaciones de autolesión.
- Ideación o conducta suicida.
- Violencia sexual.
- Maltrato.
- Violencia intrafamiliar.
- Abandono o negligencia.
- Acoso escolar grave.
- Ciberacoso con afectación significativa.
- Consumo o distribución de sustancias.
- Amenazas graves.
- Vulneración de derechos.
- Cualquier situación que implique riesgo grave para un niño, niña o adolescente.

**En estos casos no deberá limitarse la atención a la Cátedra Socioemocional.**

**21. ATENCIÓN ANTE UNA CRISIS EMOCIONAL:** Cuando un estudiante presente una crisis emocional, el adulto que la identifique deberá:

- Mantener una actitud tranquila.
- Procurar un espacio seguro.
- Evitar confrontaciones.
- Hablar con tono calmado.
- Escuchar sin juzgar.
- Evitar exigir explicaciones inmediatas.
- Solicitar apoyo de Orientación o Coordinación.
- No dejar solo al estudiante cuando exista riesgo para su integridad.
- Informar a la instancia correspondiente.
- Activar la ruta que corresponda cuando se identifique riesgo.

**El docente no deberá intentar realizar intervenciones clínicas ni asumir funciones terapéuticas.**

## **22. ATENCIÓN ANTE POSIBLE RIESGO SUICIDA O AUTOLESIÓN**

1. Tomar la situación con absoluta seriedad.
2. Permanecer con el estudiante y garantizar un entorno seguro.
3. Informar inmediatamente a Orientación y/o Coordinación.
4. Activar la ruta institucional correspondiente.
5. Contactar a la familia o acudiente conforme al procedimiento institucional.
6. Gestionar la atención profesional o de urgencias que corresponda.
7. No dejar al estudiante sin supervisión cuando exista riesgo.
8. Registrar las actuaciones realizadas.
9. Realizar seguimiento posterior.

**No se deberá minimizar, ridiculizar, cuestionar o juzgar la manifestación del estudiante.**

## **23. ARTICULACIÓN CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El presente documento no reemplaza los protocolos de convivencia escolar establecidos en el Manual de Convivencia.

Cuando desde la Cátedra Socioemocional se identifique una situación que corresponda al ámbito de la convivencia escolar, esta será remitida a la instancia correspondiente para la activación de las rutas y protocolos institucionales, conforme a la normativa vigente. La Cátedra mantendrá su función formativa, preventiva y orientadora.

La Ley 1620 de 2013 establece la Ruta de Atención Integral para los casos en los que se afecte la convivencia escolar o los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Por tanto:

**Cátedra Socioemocional = formación, promoción y prevención.**

**Protocolo Socioemocional = identificación, primera atención, orientación y remisión.**

**Manual de Convivencia/Ruta Integral = atención de situaciones de convivencia y vulneración de derechos.**

**24. ARTICULACIÓN CON EL PEI:** El protocolo se incorpora al PEI como instrumento institucional de:

- Promoción del desarrollo integral.
- Formación socioemocional.
- Prevención de riesgos.
- Fortalecimiento de la convivencia.
- Protección integral.
- Participación familiar.
- Articulación institucional.

Deberá relacionarse con:

- Horizonte institucional.
- Modelo pedagógico.
- Gestión académica.
- Plan de estudios
- SIEE
- Gestión de comunidad.
- Manual de Convivencia.

**25. ARTICULACIÓN CON EL SIEE:** La Cátedra Socioemocional se desarrollará conforme a los principios y criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), de igual forma la valoración de esta área, atenderá los criterios de evaluación, seguimiento y promoción establecidos, procurando que la evaluación contribuya al crecimiento personal del estudiante, fortalezca sus procesos de autorregulación y favorezca el mejoramiento continuo de sus aprendizajes y de su convivencia.

La valoración académica no deberá utilizarse como mecanismo de sanción frente a una dificultad emocional o psicológica del estudiante.

Las dificultades socioemocionales que requieran flexibilización pedagógica deberán ser analizadas institucionalmente y, cuando corresponda, articuladas con los apoyos y ajustes establecidos.

**26. REGISTRO DE LA ATENCIÓN:** Toda actuación que requiera seguimiento institucional deberá quedar registrada en el formato institucional determinado para estos casos.

Los registros deberán manejarse bajo criterios de confidencialidad y protección de la información.

**27. CRITERIOS PARA EL CIERRE:** Una situación podrá considerarse cerrada cuando:

- Se hayan cumplido las acciones establecidas.
- El estudiante presente evolución favorable.
- No se identifiquen señales de alerta activas.
- Se hayan cumplido los compromisos establecidos.
- Se haya realizado el seguimiento correspondiente.
- Cuando exista atención externa, se hayan realizado las articulaciones institucionales pertinentes.

El cierre no implica necesariamente la desaparición de toda dificultad, sino la finalización de la actuación específica o el paso a un seguimiento ordinario.

**28. SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROTOCOLO**

Anualmente, la institución realizará una evaluación del funcionamiento y la pertinencia del protocolo de atención socioemocional, teniendo en cuenta los resultados de su implementación, el plan de área de la Cátedra Socioemocional, las actividades desarrolladas, los mecanismos de seguimiento y evaluación, las rutas de atención y demás aspectos requeridos para su adecuada implementación. Esta evaluación permitirá identificar fortalezas, necesidades de mejora y realizar los ajustes pertinentes para garantizar su efectividad y articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.

La información deberá utilizarse para fortalecer la implementación del área y las acciones de promoción y prevención.

## **29. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

### **Con estudiantes**

- Autoconocimiento.
- Reconocimiento y expresión emocional.
- Regulación emocional.
- Empatía.
- Comunicación asertiva.
- Resolución de conflictos.
- Toma de decisiones.
- Manejo de la frustración.
- Autoestima y autoconcepto.
- Relaciones saludables.
- Prevención del acoso escolar.
- Uso responsable de redes sociales.
- Proyecto de vida.
- Prevención de conductas de riesgo.

### **Con familias**

- Escuela de padres.
- Comunicación con las familias.
- Acompañamiento emocional.
- Límites y normas.
- Resolución de conflictos.
- Uso responsable de tecnología.
- Señales de alerta.
- Rutas de atención.

### **Con docentes**

- Competencias socioemocionales.
- Manejo de situaciones emocionales en el aula.
- Comunicación asertiva.
- Identificación de señales de alerta.
- Primeras actuaciones pedagógicas.
- Activación de rutas.
- Cuidado socioemocional del docente.

## **30. RUTA RESUMIDA PARA DOCENTES**

Ante una situación socioemocional:

- 1. OBSERVE:** ¿Qué está ocurriendo?
- 2. ESCUCHE:** Permita que el estudiante se exprese.
- 3. CONTENGA:** Brinde tranquilidad y seguridad.
- 4. INFORME:** Director de grupo - Orientación - Coordinación.
- 6. REMITA:** Cuando la situación supere la atención pedagógica.
- 7. HAGA SEGUIMIENTO:** Verifique la evolución.

### **31. QUÉ NO DEBE HACER UN DOCENTE**

El docente deberá evitar:

- Diagnosticar psicológica o psiquiátricamente.
- Prometer confidencialidad absoluta cuando existe riesgo.
- Minimizar una situación.
- Ridiculizar al estudiante.
- Exponerlo frente al grupo.
- Obligar al estudiante a contar públicamente lo sucedido.
- Interrogar reiteradamente.
- Investigar por cuenta propia situaciones que corresponden a autoridades competentes.
- Realizar terapias.
- Recomendar medicamentos.
- Garantizar resultados clínicos.
- Confrontar directamente a un presunto agresor en situaciones delicadas sin seguir el protocolo institucional.
- Retrasar una remisión cuando exista riesgo.

**La institución garantizará que las estrategias de educación socioemocional sean accesibles e inclusivas.**

### **32. ARTICULACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS**

- Comisaría de Familia.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Policía de Infancia y Adolescencia.
- Fiscalía General de la Nación.
- Personería.
- Secretaría de Educación.
- Otras entidades competentes.

Cuando exista una situación que implique riesgo o vulneración de derechos, la institución deberá actuar oportunamente conforme a la normativa vigente y a los protocolos institucionales.

Ningún integrante de la comunidad educativa deberá asumir individualmente la responsabilidad de atender situaciones que superen sus competencias.

La actuación institucional deberá garantizar:

**Identificación - Atención inicial – Remisión - Activación de ruta - Seguimiento.**

**33. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO:** El presente protocolo será socializado con:

- Docentes.
- Directivos docentes.
- Estudiantes.
- Padres de familia.

**La institución garantizará que las familias conozcan la implementación de la Cátedra socioemocional y los mecanismos institucionales de atención.**

### **34. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

El protocolo será revisado anualmente por las instancias institucionales correspondientes, teniendo en cuenta:

- Cambios normativos.
- Orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.
- Orientaciones de la Secretaría de Educación.
- Necesidades identificadas en la comunidad educativa.
- Experiencias de implementación.
- Recomendaciones del Comité Escolar de Convivencia.

### **35. APROBACIÓN INSTITUCIONAL**

El presente **Protocolo Institucional de Atención Socioemocional** fue presentado para revisión y consideración ante el **Consejo Directivo**, quien, una vez analizado su contenido, **APROBARON** su implementación y adopción institucional. En consecuencia, el protocolo hará parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Manual de Convivencia, y se desarrollará de manera articulada y transversal con la Cátedra de Educación Socioemocional, Psicología, Convivencia Escolar, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

**Fecha de aprobación:** 18 de agosto de 2026

**Acta de aprobación N.º 03**